

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 842

Con esta fecha ha sido autorizado el señor Alcalde de la villa de Zuheros para que, previo el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42 y 43 de la vigente ley de Caza, pueda repartir preparados de extrignina en varios predios de aquel término municipal, al objeto de estirpar los animales dañinos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 8 de Marzo de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 811

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del año de 1906.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 6
Presidencia del señor don Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Romero, Barrios y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Maria de la Concepción Aguado, vecina de Pedroche.

Idem veinte días de licencia al conserje de la Corporación don Esteban Quiroga.

Quedar enterada de un oficio de la señora Directora de la Normal de Maestras dando las gracias por la atención que se le ha dispensado á su reclamación sobre las Escuelas graduadas.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Matilde Fernández Sigüenza, ordenado provisionalmente por el señor Gobernador.

Idem el de Vicente Franco, igualmente recluido.

Conceder la dote de 75 pesetas á la expórita Maria de la Sierra Baena y Aguilar, por haber contraído matrimonio.

Idem el socorro de 50 pesetas al acogido José Cortinas para tomar las aguas de la Aliseda.

Devolver la instancia de Francisco Sabán Rojas, acogido en el Hospital de Crónicos, por no venir por conducto reglamentario.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, referentes á los reconocimientos hechos por los Médicos civiles propietario y suplente de la misma durante el mes de Julio último.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del señor don Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Romero, Vargas, López y González de Canales, Delgado Pérez y Barrios.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Sea entregado á su familia el enfermo curado en el Departamento de dementes Antonio Navarro Ojeda.

Se participe al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas el deseo del Ayuntamiento de Montoro de garantizar con el 52 por 100 el camino vecinal que partiendo de la carretera de dicha ciudad á Cardeña á la de Andújar á Villanueva del Duque vaya al Contadero ó Venta de San Antonio.

Aprobar la cuenta justificada que remite el Alcalde de esta capital, de los gastos ocasionados en la cárcel pública y prisión correccional durante el primer semestre del año 1906.

Admitir las excusas presentadas por don Miguel Galán Barcia y don Pedro Galán Luque del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Adamuz.

Reproducir su acuerdo de 10 de Octubre de 1904, pidiendo á la Superio-

ridad la autorización competente para consignar en el próximo presupuesto la consignación para un enfermero más para el Departamento de dementes.

Se publique en el BOLETIN OFICIAL, por el término de diez días, la aprobación de nueve expedientes para adquirir pan, carne, tocino y otros artículos con destino á los establecimientos de Beneficencia, y en caso de no haber reclamaciones se formen los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta.

Aprobar el pago hecho por el Ayuntamiento de Montoro á las nodrizas externas residentes en aquella ciudad, por sus devengos en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Aprobar la declaración de herederos de don José María Agudo García, empleado que fué de esta Diputación, fallecido abintestato.

Trasladar á Rafael Castro Ramos, actual peón caminero del ramal de Aguilar á su estación, á la de Villaharta á la de Córdoba á Almadén, y nombrar para la vacante que este deja á Francisco Arjona Muñoz.

Pase don Juan de la Vega, actual inspector de la Casa de Socorro Hospicio, á ocupar el cargo de portero del Hospital de Crónicos, y Juan Vioque, que ocupa esta última plaza, á desempeñar la primera citada.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Nombrar auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral á don Rafael Fuentes.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor don José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Romero, Vargas, López y González de Canales, Viguera, Fuentes Breña, Delgado Pérez y Algaba.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Informando al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de Montalbán la autorización que solicita para establecer el impuesto de arbitrios extraordinarios con destino á cubrir el déficit de su presupuesto.

Igual resolución en otro expediente de La Rambla para el propio objeto.

Idem en el sentido de que procede anular el acuerdo adoptado por la Junta municipal de Conquista, de 23 de Junio, que dejó sin proveer la plaza de Médico titular en el concurso celebrado para la provisión de dicha plaza, aperebiendo al Ayuntamiento y obligándole á que nombre en propiedad á don Fernando Rincón Torres, como debió haberlo hecho.

Idem en el sentido de que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Lucena, por el que se sancionó el decreto de la Alcaldía separando á don José Alvarez Domínguez del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, dejando también sin efecto el citado decreto, como adoptado todo ello excediéndose de sus atribuciones, y ordenando que el recurrente sea reintegrado en su cargo.

Concediendo autorización á la expósita Aurelia San Víctor Hinojosa, vecina de Villafranca, para contraer matrimonio.

Sea puesto en libertad el enfermo curado en el Departamento de dementes Antonio Navarro Ojeda, por negarse su padre á recibirlo.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor don José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Viguera, Delgado Pérez y Fuentes Breña.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo que en 4 de Abril de 1903 fué entregado por la Depositaria á los señores Barea é hijo por un depósito provisional que realizaron, y que ha sufrido extravío, y que se les expida un duplicado con todas las condiciones exigidas en estos casos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede llevar á cumplido efecto la expropiación de terrenos á que dá lugar, en el término municipal de Iznájar, la variación del trazado del trozo tercero de la carretera de Rute á Loja.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre próximo.

Acceder á lo solicitado por Rufina Martín, vecina de Fuente Obejuna, entregándole su hija legítima, que ingresó un tío suyo en la Casa de Socorro Hospicio.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base á la liquidación y abono á los pueblos de la provincia de los suministros que verifiquen durante el mes de Agosto á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes.

Conceder el socorro de 75 pesetas al enfermo en el Hospital de Crónicos Francisco Sabán Rojas, para que tome las aguas de Archena, siempre que alcance la consignación que figura en presupuesto para este servicio.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede dejar expedita la jurisdicción del Juzgado de Montilla para seguir conociendo del sumario que instruye contra el auxiliar de la agencia ejecutiva por daños causados á don Pedro Porriel con motivo de un embargo hecho á don Manuel Sotomayor por débitos de consumos.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Rafael Prudencio Sánchez López, solicitado por su madre.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor don José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Fuentes Breña, Delgado Pérez y Algaba.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos para que adquiera una olla de cobre con destino al establecimiento, y enagene la vieja por insertible.

Diga el mismo Director el precio de la máquina de coser que trata de adquirir y el de la báscula, para resolver lo que proceda.

Siga conservando la Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País el objeto de arte que le donó esta Diputación para premio en los últimos Juegos florales, para que sirva para igual fin en otro certamen que organice.

Conceder la dote de 75 pesetas á la expósita Felisa Gabino Conrado, que acredita haber contraído matrimonio.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por don José Escobar Nevado, para establecer una instalación eléctrica en el pueblo de Villaviciosa.

Se prohíba penetrar en las enfermerías del Hospital de Agudos á todo agente de autoridad que no exhiba

orden del señor Gobernador ó del Juzgado de instrucción.

Aprobar una certificación expedida por el Director de carreteras provinciales, de las obras ejecutadas en el ramal de Puente Genil á su estación durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Anular la consignación que existe en presupuesto á favor de don Mariano Urbano, por varios vales procedentes del Hospital de Agudos, por estar satisfecha la obligación destinada á cubrirlos y haberse consignado por error en el presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor don Pedro Vargas Muñoz.

Señores que asistieron:

López y González de Canales, Viguera, Algaba, Fuentes Breña y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta anterior se acordaron los particulares siguientes:

Desestimar las peticiones hechas por don Esteban Sánchez Carrillo y otros varios vecinos de Carcabuey pidiendo la rebaja de cuota en el reparto de arbitrios extraordinarios girado por aquel Ayuntamiento para el año actual.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Director del Hospital de Agudos, de las obras de cambio de solería en la despensa del establecimiento.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el primer trimestre del propio año.

Idem el acta de recepción y entrega á la Casa de Socorro Hospicio de géneros de tejidos adquiridos por concurso.

Idem otra cuenta del Director del Museo provincial de Pinturas, de los gastos ocasionados en el embalaje y transporte de varias obras de arte donadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Idem otra cuenta presentada por el señor Presidente de la Diputación, de los gastos causados por la comisión que fué á Madrid en el mes de Mayo último á gestionar asuntos de interés provincial.

Idem las diligencias relativas á la información testifical y declaración de herederos de la pensionista que fué doña Eugenia de Jorge y Aguilar.

Elevar respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en súplica de que se sirva por vía de aclaración, demostrándose como caso de urgencia y por estar confirmado por la Diputación, el acuerdo declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de La Rambla, por débitos de contingente, y si procede seguir sustanciando el procedimiento contra los mismos, cuya negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se demuestra por el hecho de que, estando finalizado el octavo mes del ejercicio, no ha satisfecho el primer trimestre, y que adeuda una enormidad por los anteriores.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y tres en la Central de Expósitos.

Se publique en el BOLETIN OFICIAL una circular requiriendo á los Ayuntamientos deudores por Resultas para que adopten las resoluciones necesarias al objeto de que puedan satisfacerse anualmente las sumas fijadas como plazos de concierto, á partir del próximo ejercicio de 1907, cumpliendo así la autorización concedida por la Superioridad á esta Diputación para el pago de citadas Resultas.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Montilla

Núm. 794

Don José García Moyano, Secretario general de dicha Sociedad.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada el día 25 del corriente fué aprobada, como definitiva, la siguiente lista de los señores socios residentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, por reunir todos los requisitos reglamentarios para ello.

Número de orden, nombres y apellidos y fechas de su elección.

- 1 D. Antonio Góngora Palacio, 7 Abril 1880.
- 2 D. Luis Vaca Pérez, 7 Abril 1880.
- 3 D. Anastasio J. de Luque, 7 Abril 1880.
- 4 D. Joaquín Márquez Repiso, 7 Abril 1880.
- 5 Excmo. Sr. D. Angel Jiménez Castellanos, 7 Abril 1880.
- 6 D. Luis Jurado Madrid, 25 Julio 1880.
- 7 Excmo. Sr. D. Juan Mariano Algaba y Pineda, 25 Julio 1880.
- 8 D. Francisco Salas Arjona, 7 Noviembre 1880.
- 9 D. Antonio García Toro, 7 Noviembre 1880.
- 10 D. Rafael Susbielas y Sanz, 4 Diciembre 1880.
- 11 D. Amador Cuesta y Castro, 19 Marzo 1881.
- 12 D. Rafael Requena Salas, 19 Marzo 1881.
- 13 D. Juan Reina Carretero, 29 Octubre 1881.
- 14 D. José Córdoba Aguilera, 6 Junio 1885.
- 15 Ilmo. Sr. D. Rafael Aguilar Tablada y Riobóo, 6 Junio 1885.
- 16 D. José García Moyano, 30 Octubre 1886.
- 17 D. Luis Castro Escribano, 30 Diciembre 1891.
- 18 D. Manuel García Carmons, 10 Febrero 1894.
- 19 D. Antonio M. García Carmena, 10 Febrero 1894.
- 20 D. Antonio Jiménez y Jiménez, 6 Octubre 1894.
- 21 D. Miguel Navarro Salas, 27 Octubre 1894.
- 22 D. Manuel Navarro Salas, 27 Octubre 1894.

- 23 D. Carlos Moyano Cruz, 27 Octubre 1894.
- 24 D. José Cuello Algaba, 3 Febrero 1895.
- 25 D. Guillermo Rivas Vaca, 3 Febrero 1895.
- 26 D. José María Naranjo Ruz, 3 Febrero 1895.
- 27 D. Antonio Cabello de Alba, 21 Diciembre 1895.
- 28 D. Angel Gómez Góngora, 21 Diciembre 1895.
- 29 D. Enrique Riobóo y Susbielas, 21 Diciembre 1895.
- 30 D. Francisco Palop Segovia, 29 Diciembre 1895.
- 31 D. José Polo Pérez, 29 Diciembre 1895.
- 32 D. Angel Ortega Trillo, 29 Diciembre 1895.
- 33 D. Francisco P. Rodríguez Urbano, 29 Diciembre 1895.
- 34 D. Francisco Ceferino Varo y Polonio, 29 Diciembre 1895.
- 35 D. Manuel Puig Torán, 29 Diciembre 1895.
- 36 D. Julián Navarro Ramírez, 29 Diciembre 1895.
- 37 D. Juan B. Pérez Mataix, 29 Diciembre 1895.
- 38 D. Ricardo Alda Aparicio, 29 Diciembre 1895.
- 39 D. Martín Oliva Atienza, 18 Septiembre 1897.
- 40 D. Carlos de Ribera y Uruburu, 2 Octubre 1897.
- 41 D. Miguel Márquez del Real, 20 Octubre 1897.
- 42 D. Francisco Riobóo Susbielas, 20 Octubre 1897.
- 43 D. José Riobóo Susbielas, 20 Octubre 1897.
- 44 D. Antonio Lucena Alguacil, 20 Octubre 1897.
- 45 D. Enrique Coscollar y Salas, 20 Octubre 1897.
- 46 D. Antonio Duque Cimarro, 20 Octubre 1897.
- 47 D. Antonio Molina Luque, 20 Octubre 1897.
- 48 D. Emilio Blanca Cobos, 20 Octubre 1897.
- 49 D. Rafael Ortiz Sánchez, 20 Octubre 1897.
- 50 Excmo. Sr. D. Francisco de Alvear y Gómez, Conde de la Cortina, 21 Mayo 1898.
- 51 D. Jaime Valls y Murt, 21 Mayo 1898.
- 52 Excmo. Sr. D. José María de la Puerta y Fernández de Córdoba, Marqués de Cardenosa, 4 Diciembre 1898.
- 53 D. Manuel Luque Carmona, 4 Diciembre 1898.
- 54 D. Antonio Blanca Cordero, 4 Diciembre 1898.
- 55 D. Agustín Salas García, 11 Diciembre 1898.
- 56 D. Mariano Hidalgo Salas, 11 Diciembre 1898.
- 57 D. Martín Priego Soto, 11 Diciembre 1898.
- 58 D. Luis Salas Vaca, 1.º Enero 1899.
- 59 D. Manuel Salas Sidro, 1.º Enero 1899.
- 60 D. Miguel Riobóo Susbielas, 1.º Enero 1899.

- 61 D. Manuel Góngora Aguilar, 1.º Enero 1899.
- 62 D. Manuel Villa Zevallos Sisternes, 8 Enero 1899.
- 63 D. Manuel Argamaciña Liceras, 15 Enero 1899.
- 64 D. Pedro Feixas Tomás, 21 Mayo 1899.
- 65 D. Juan Zorzeno Morenilla, 21 Mayo 1899.
- 66 D. José Panadero Ballo, 25 Marzo 1900.
- 67 D. Luis Fernández Casado, 25 Marzo 1900.
- 68 D. Joaquín Márquez del Real, 25 Marzo 1900.
- 69 D. Juan Porras Mazuelo, 25 Marzo 1900.
- 70 D. Florencio Aguilar Córdoba, 25 Marzo 1900.
- 71 D. Juan Cuesta y Núñez de Prado, 25 Marzo 1900.
- 72 D. Manuel Velasco López, 15 Junio 1900.
- 73 D. Ricardo Navarro Soto, 15 Junio 1900.
- 74 D. Nicolás Hidalgo Diéguez, 15 Junio 1900.
- 75 D. Luis García Roz, 10 Noviembre 1900.
- 76 D. Luis Hidalgo Salas, 10 Noviembre 1900.
- 77 D. Vicente J. Ruz Salgado, 10 Noviembre 1900.
- 78 D. Francisco Luque Salas, 10 Noviembre 1900.
- 79 D. Lucas Soria Méndez, 10 Noviembre 1900.
- 80 D. José Pedraza Gálvez, 10 Noviembre 1900.
- 81 D. Luis Morejón Carretero, 10 Noviembre 1900.
- 82 D. Santiago J. Valderrama, 10 Noviembre 1900.
- 83 D. José J. Varo Navarro, 10 Noviembre 1900.
- 84 D. Tomás Casado López, 10 Noviembre 1900.
- 85 D. José Ortiz Sánchez, 10 Noviembre 1900.
- 86 D. Juan Valderrama Martínez, 10 Noviembre 1900.
- 87 D. Francisco Castellano y Barranco, 10 Noviembre 1900.
- 88 D. Alvaro Villa Zevallos Lara, 10 Noviembre 1900.
- 89 D. Antonio Palma Castilla, 16 Julio 1901.
- 90 D. Francisco Polonio Barranco, 16 Julio 1901.
- 91 D. Rafael Gracia Malagón, 22 Agosto 1901.
- 92 D. Francisco Gracia Malagón, 22 Agosto 1901.
- 93 D. Cecilio Ramírez Penferrada, 22 Agosto 1901.
- 94 D. Francisco González Sánchez, 15 Octubre 1901.
- 95 D. Juan de la Cruz González, 15 Octubre 1901.
- 96 D. Alfonso González Briso, 15 Octubre 1901.
- 97 D. José Salas Sidro, 15 Octubre 1901.
- 98 D. Manuel Navarro Ramírez, 15 Julio 1902.
- 99 D. Rafael Luque Salas, 15 Julio 1902.
- 100 D. Angel Sisternes Moreno, 15 Julio 1902.

- 101 D. Francisco Salas Berbel, 15 Julio 1902.
- 102 D. Agustín Jiménez Castilla nos Alvear, 15 Julio 1902.
- 103 D. Antonio Povedano Romero, 15 Julio 1902.
- 104 D. Juan Martos Aguilera, 15 Julio 1902.
- 105 D. Antonio Jaén Alcalde, 18 Agosto 1902.
- 106 D. Cristóbal Gracia Madrid Salvador, 18 Agosto 1902.

107 D. Luis Moyano Cruz, 18 Agosto 1902.

108 D. Angel Hidalgo Salas, 18 Agosto 1902.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido.

Montilla 28 de Enero de 1907.—El Secretario, José García Moyano.—V.º B.º: El Vice-Director, Antonio Cabello.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Núm. 836

AÑO DE 1907.

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios	Total
		Inmediato	Diferible		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2500	2700		5200
2.º	Policia de seguridad.	600	1900		2500
3.º	Policia urbana y rural.	1000	2000		3000
4.º	Instrucción pública.	2000			2000
5.º	Beneficencia.	200			200
6.º	Obras públicas.	400	1000		1400
7.º	Corrección pública.	1000			1000
9.º	Cargas.	3000			3000
10.º	Obras de nueva construcción				
11.º	Imprevistos.			200	200
12.º	Resultas.	2000			2000
TOTALES.		12700	7600	200	20500

Montoro 1.º de Marzo de 1907.—V. Viñas.

Nota.—El precedente estado fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer. Montoro 5 de Marzo de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Vicente Jiménez Cruz.

JUZGADOS

MONTALBAN

Núm. 852

Don Juan B. Castellano Jurado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en el expediente que en este Juzgado de mi cargo se instruye á instancia de don Miguel López Nieto, de estos vecinos, para acreditar la posesión en que se encuentra de una casa, sita en la calle Ancha, de esta población, marcada con el número ciento diez; que linda por su derecha entrando con la del número ciento ocho de los herederos de Francisco López Márquez; por su izquierda con la del número ciento doce de los de don Ignacio Baena y Diaz, y por su espalda con el paseo de la ronda; ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados, y en ellos un solo cuerpo obrado á la calle, con dos habitaciones bajas, patio, corral y después cola ó huerto; la cual le pertenece por haberla comprado en precio de trescientas veinte y cinco

pesetas, el año pasado de mil novecientos cuatro, á Dolores Cañero Moreno, á quien pertenecía por herencia de su padre Juan Cañero Castellano, que fué de estos vecinos, sin que mediara título escrito por carecer de él dicha vendedora, cuyo dominio aparece inscripto á nombre de dicho causante, al folio doscientos veinte vuelto del libro cuarto de Montalbán, inscripción primera, finca número trescientos treinta y cuatro; y habiendo sido suspendida la inscripción de dicha finca en el Registro de la propiedad por aparecer asiento contradictorio de la misma á favor de dicho causante, he acordado dar vista de dicho expediente á los herederos y causa-habientes de dicho finado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la inscripción de posesión solicitada y cancelación

del asiento de dominio que existe á favor de repetido finado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Montalbán á veinte y seis de Enero de mil novecientos siete.—Juan B. Castellano.—José Pérez de la Lastra.

Núm. 862

Don Juan B. Castellano Jurado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en el expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de Antonio Araque Afán, de estos vecinos, sobre justificar la posesión quieta y pacífica que en concepto de dueño viene disfrutando desde el año pasado de 1906 de las fincas que á continuación se detallan:

1.ª De una suerta de tierra calma, sita en este término municipal, pago del Almorronal, compuesta de una fanega, equivalente á sesenta y un áreas y veinte y dos centiáreas; que linda por Levante y Mediodía con tierras del señor Duque de Medinaceli, Norte con el camino que de esta villa conduce á la ciudad de Montilla y Poniente tierras de los herederos de Alfonso León; se halla gravada con un capital de censo de setecientas cincuenta pesetas á favor del caudal de propios de esta expresada, á quien se le pagan de réditos ánuos veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, ignorándose la fecha de su imposición é inscripción.

2.ª Y de otra suerte también de tierra calma, en el mismo pago y término y de igual cabida y equivalencia que la anterior; lindante por Levante con la suerte antes descrita, de los herederos de Miguel Prieto Ortiz, Mediodía otra del señor Duque de Medinaceli, Norte el camino que de esta repetida conduce á referida ciudad de Montilla y Poniente Francisco Jiménez Araque; las dos deslindadas fincas le pertenecen por haberlas comprado en la fecha indicada, la primera en precio de doscientas cincuenta pesetas, deduciendo dicho gravamen, y la segunda en el de setecientas cincuenta, á María de la Paz Sillero Marín, con la venia de su marido Luis Nieto Gutiérrez, á quien pertenecían por herencia de Miguel Prieto Ortiz, sin que mediara título escrito por carecer de él dicha vendedora; cuyo dominio aparece inscrito á nombre de dicho causante, respectivamente á los folios cincuenta y cuatro vuelto, doscientos veinte y uno, fincas números quinientos noventa y cinco, mil quinientos diez y seis de los libros ocho y treinta y uno de esta villa, inscripciones segunda y segunda; y habiendo sido suspendida la inscripción de dichas fincas en el Registro de la propiedad por aparecer asientos contradictorios de las mismas á favor de mencionado causante Miguel Prieto Ortiz, he acordado dar vista de dicho expediente á los herederos y causahabientes del referido finado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, com-

parezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la inscripción de posesión solicitada y cancelación de los asientos de dominio que existen á favor del dicho finado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Montalbán á siete de Marzo de mil novecientos siete.—Juan B. Castellano.—Por mandado de su señoría, José Pérez de la Lastra.

CORDOBA

Núm. 841

Don José María Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha presentado escrito con fecha primero del actual en el que por don Félix Fernando Muñoz Sepúlveda y Cabello, natural de la Habana y de esta veindad, se expone que es hijo legítimo de los excelentes señores don Pedro Muñoz de Sepúlveda y doña Luisa Cabello y Ebrechts, según justifica debidamente, por lo cual le corresponde usar los apellidos de Muñoz Cabello, pero que siempre se le ha conocido, y ha venido usando como uno solo los dos apellidos paternos, tanto en los establecimientos oficiales donde ha hecho sus estudios de segunda enseñanza y Facultad, como en el trato social, por lo cual solicita la debida autorización para usar los dos apellidos paternos como uno solo, como ha venido haciéndolo hasta aquí, en evitación de los perjuicios que de no hacerlo se le irrogarian, puesto que con esto no se perjudican intereses de tercero.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la ley del Registro civil, lo hago público por el presente á fin de que en el término de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en los periódicos oficiales, puedan presentar en este Juzgado su oposición á dicha solicitud los que se crean con derecho á ello.

Dado en Córdoba á cinco de Marzo de mil novecientos siete.—José María.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

(Se reproduce este edicto por haber sufrido equivocación al publicarse en el BOLETIN correspondiente al viernes ocho del corriente.)

LA RAMBLA

Núm. 846

Don José Antonio García de Castro y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de un burro, pelo rucio claro, de dos años y medio, lucero, mediano y sin hierro, propio de Juan Castellano Toledano, vecino de Fer-

nán Núñez, desaparecido en la tarde del día veinte y siete de Febrero último de un olivar del pago del Tejarejo, término de esta ciudad, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dada en La Rambla á siete de Marzo de mil novecientos siete.—José Antonio García de Castro.—El actuario, Antonio López del Moral.

Núm. 847

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Serrano Castro (a) Bicho, de veinte y tres años, soltero, jornalero, natural y vecino de Fernán Núñez, de estatura más bien baja, metido en carnes, color moreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me encuentro instruyendo por homicidio de Francisco Luna Tejederas, vecino de dicha villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos que constituyen la policía judicial se proceda á la busca y captura del referido procesado Juan Serrano Castro, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla á seis de Marzo de mil novecientos siete.—José Antonio García de Castro.—El actuario, Celestino Aguilar.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que

resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

QUINTAS

También se hallan de venta en dicha imprenta los modelos para las operaciones de quintas.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICES

á los amillaramientos.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del Diario de Córdoba.